



## **RESOLUCIÓN N° 3.572 / 2.020**

**VISTO:** El Expediente N° 041/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Ordenanza de los Ediles L. Sosa y E. Marquina, avala Edil F. Navarro. Sol. al D.E. que capacite con medidas de precaución a empleados municipales afectados a la labor de recolección de basura”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural y de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-042;

La situación actual de cuidado social de la salud por el panorama que se vive en el marco de la pandemia COVID-19, y habiendo llegado a nuestro conocimiento lesiones ocasionadas durante la jornada laboral del personal municipal que se desempeña en la recolección de basura;

Que, vista la situación de un empleado que sufrió pequeñas lesiones pero lesiones al fin con un pedazo de hierro que habían tirado en una bolsa sin las medidas de precauciones necesarias;

Que hay que cuidar a cada empleado municipal ya que en la situación de cuarentena dispuesta por el Ejecutivo Nacional y acatado por los Ejecutivos Provinciales y Municipales el personal se ve reducido cuantitativamente;

Que debemos como Estado hacer tomar conciencia de medidas de precaución a la hora de dejar los residuos en cestos de basura, contenedores, o a la orilla de la calle para que ésta sea levantada posteriormente por el personal municipal;

Que, en el caso del personal municipal que realiza las tareas de recolección de basura que ve afectada de por si su salud por la labor que realiza, no puede no tener las medidas necesarias de seguridad en cuanto a máscara protectora, para evitar el día de mañana posibles accidentes de esta índole mencionada en párrafos anteriores; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, lleve a cabo una “Campaña de Concientización Masiva sobre la Recolección de Residuos Domiciliarios”.-

**Artículo 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo la creación de un Video Institucional de la Campaña de Concientización de la Recolección de los Residuos Domiciliarios, para difusión en redes sociales y/o página web.-

**Artículo 3°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.